



MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **31 de mayo del año 2013** en el desahogo del **punto 5.7 del orden del día**, el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó por **unanimidad** de votos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 103/2013

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y ordena, LA INTEGRACIÓN DE LAS REFORMAS, PUBLICADAS EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EN EL TEXTO DE CADA UNO DE LOS REGLAMENTOS QUE CORRESPONDA.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y ordena agregar en la parte inferior de cada artículo o fracción reformados, UNA LEYENDA ENTRE PARÉNTESIS, CON DIFERENTE TONO, LETRA NEGRITA, CURSIVA Y EN MENOR TAMAÑO DE FUENTE, donde se destaque la fecha de reforma y la fecha de su publicación.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y ordena publicar en el portal de internet de este Ayuntamiento, un formato de publicación de ordenamientos y demás disposiciones legales de índole municipal, como se señala en el expositivo quinto de la actual iniciativa.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo, a las autoridades municipales competentes a efecto de que se cumpla con lo dispuesto en los puntos que anteceden, para su conocimiento y efectos administrativos a que haya lugar.

QUINTO.- Regístrese en el libro de actas correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 31 de mayo del año 2013.
 “2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”


LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO

Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional
 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
 DE ZÚÑIGA, JAL.
 SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

**AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**

Presente.

LICENCIADA MARÍA FERNANDA AMEZCUA NÚÑEZ, Regidora Propietaria en este Honorable Ayuntamiento, de conformidad a las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 35 fracción II, 38 del **REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, así como del artículo 105 fracción II del **REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, someto a la elevada y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento Municipal la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone **LA INTEGRACIÓN DE LAS REFORMAS PUBLICADAS EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EN EL TEXTO DE CADA UNO DE LOS REGLAMENTOS QUE CORRESPONDA**, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- 1.-** Son tareas ineludibles para este Ayuntamiento, formular, revisar y actualizar los ordenamientos municipales de acuerdo con las necesidades de la realidad social, económica y política del Municipio, toda vez que las normas municipales deben ser un instrumento que facilite el actuar del Ente Público, dando como resultado que funcione de forma eficaz y eficiente en favor de la ciudadanía.
- 2.-** Los ordenamientos municipales pueden reformarse, siempre que los decretos contenidos en los dictámenes, cumplan con los requisitos de discusión y aprobación por parte del Ayuntamiento y tienen vigencia a partir de que son promulgados y publicados por el Presidente Municipal, en la gaceta municipal, que **además deberán publicarse fehacientemente en la página de internet del Gobierno Municipal.**

- 3.-** Por ende, las reformas aprobadas a los diferentes Cuerpos Reglamentarios vigentes en nuestro municipio, deben de ser

publicadas en la página de internet de esta entidad, como sucede en algunos casos, en otros, dichas reformas no son publicadas, tal y como se muestra a continuación:

REGLAMENTOS VIGENTES	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN
Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. (Aprobado por la administración 2010-2012).	25 de Enero de 2010	26 de Enero de 2010
Para consultar el decreto que reforma el Reglamento de Gobierno y Administración Pública Consulte aquí	11 de Octubre de 2012	11 de Octubre de 2012
Modificación al Artículo 18 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública.	16 de Junio de 2010	21 de Junio de 2010
Modificación al Artículo 27 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública.	05 de Julio de 2010	25 de Julio de 2010

En la tabla que se muestra, no se encuentran publicadas la totalidad de las reformas realizadas al citado Cuerpo Reglamentario, por ejemplo las aprobadas en la Sesión de Ayuntamiento del día 11 once de Septiembre del año 2012 dos mil doce, no están publicadas en el portal de internet, sin embargo dichas reformas si se encuentran incluidas en el articulado de dicho Reglamento, por lo que resulta complicado consultar dicha Reglamentación, toda vez que se tienen que consultar por separado las reformas publicadas en la página de internet, que no están contenidas en el texto del Reglamento, y las reformas contenidas en el Reglamento, que no se encuentran publicadas en la página de internet, dicha situación ha generado confusiones y controversias en múltiples ocasiones, incluso en las discusiones de este Pleno, afectando la certeza jurídica y más aún la de los gobernados.

4.- Por lo que con el ánimo de seguir destacando el trabajo realizado por la administración municipal y brindar certeza jurídica a toda persona que consulte los Ordenamientos de esta Entidad Municipal, que se encuentran publicados en nuestro portal de internet, considero adecuado agregar en la parte inferior de cada artículo o fracción reformada, ***(una leyenda entre paréntesis, con diferente tono, letra negrita, cursiva y en menor tamaño de fuente,)*** donde se destaque la fecha de reforma y la fecha de su publicación, a efecto de evitar confusiones, tal y como se describe con el siguiente ejemplo:

Artículo 16 Bis.- Para garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes del Municipio a ser escuchados y a ser tomados en cuenta en todos los asuntos que les afecten, se instituye el Cabildo Infantil, deberá ser convocado por el Presidente Municipal a reunirse en sesión en el mes de abril de cada año de forma obligatoria.

El Gobierno Municipal garantizará la libertad de expresión de los menores en las sesiones del Cabildo Infantil y tomará las medidas necesarias para que su voz no sea coaccionada. (Reforma aprobada en sesión ordinaria celebrada el 31 de agosto del 2012 y publicada el 31 de agosto del 2012 en la gaceta municipal)

5.- Así mismo, considero apropiado manejar en el portal de internet un formato de publicación de ordenamientos y demás disposiciones legales de índole municipal, similar al utilizado en el Congreso del Estado con el objeto de integrar la totalidad de las reformas a cada

Ordenamiento Municipal y evitar confusiones e incongruencias, mismo que describo a continuación:

**REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**
Estado del Reglamento: Vigente
Entró en vigor el: 27/01/2010
Última Reforma: 11/10/2012 con el Punto de Acuerdo: 214/2012

6.- Dicha medida no crea, reforma o modifica la reglamentación municipal, únicamente propone una forma adecuada de publicación de los ordenamientos vigentes, con la única finalidad de evitar la existencia de incongruencias e imprecisiones en la publicación de los Ordenamientos Municipales, que a final de cuentas se traducen en incertidumbre, duplicidades o violaciones legales, sobretodo en lo que respecta al actuar de la autoridad municipal.

Es por ello, que en mérito a los motivos expuestos con antelación, propongo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Honorable Pleno del Ayuntamiento constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y ordena, **LA INTEGRACIÓN DE LAS REFORMAS, PUBLICADAS EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EN EL TEXTO DE CADA UNO DE LOS REGLAMENTOS QUE CORRESPONDA.**

SEGUNDO.- El Honorable Pleno del Ayuntamiento constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y ordena agregar en la parte inferior de cada artículo o fracción reformados, **UNA LEYENDA ENTRE PARÉNTESIS, CON DIFERENTE TONO, LETRA NEGRITA, CURSIVA Y EN MENOR TAMAÑO DE FUENTE,** donde se destaque la fecha de reforma y la fecha de su publicación.

TERCERO.- El Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y ordena publicar en el portal de internet de este Ayuntamiento, un formato de publicación de ordenamientos y demás disposiciones legales de índole municipal, como se señala en el expositivo quinto de la actual iniciativa.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo, a las autoridades municipales competentes a efecto de que se cumpla con lo dispuesto en los puntos que anteceden, para su conocimiento y efectos administrativos a que haya lugar.

QUINTO.- Regístrese en el libro de actas correspondiente.

Atentamente
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a la fecha de su presentación

María Fernanda Amezcu

Licenciada María Fernanda Amezcu Núñez
Regidora Propietaria



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
SALA DE REGIDORES